



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BoleTín que correspondan al distrito, depositarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BoleTines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Abril)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 27 del actual, me comunica la circular siguiente:

«Sévase V. S. ordenar busca y captura de Eulogio Antonio Ramón Campos, Miguel Alcaraz y N. González, fugados de la cárcel de Sogorb (Castellón) el día 25 del corriente: el primero de 25 años, natural de Murcia, soltero; delgado; estatura regular, ojos pardos, pelo negro, usa bigote; viste americana y chaleco claros, pantalón rayado, faja negra, boina azul y zapatillas cerradas; el segundo de 31 años, natural de Campillo Arenas (Jaén), soltero, zapatero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote; viste americana y chaleco plumizo, pantalón de paño claro, boina azul y zapatos, y el tercero de 27 años, natural de Granada, soltero, jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barbilampiño; viste traje lana plumizo, faja negra y alparagatas.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, para que en caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

León 29 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Pedalver.

Montes

El día 27 de Mayo del corriente año, y hora de las doce de su mañan-

na, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de los

metros cúbicos consignados en el siguiente estado, cuyos productos se subastan nuevamente por estar equivocados en el BoleTín los anuncios:

Pueblos á que pertenecen los montes	MADEIRAS		
	ESPECIE	Número de metros cúbicos	TARACIÓN = Pesetas
Castro.....	Roble.....	4	40
Foloso.....	Idem.....	6	60
Santibáñez de Leicio.....	Idem.....	10	100

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BoleTín oficial de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre de 1895.
Lo que he dispuesto se publique

en el BoleTín oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.
León 28 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Pedalver

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Desde el día de hoy al 20 del mes de Mayo próximo, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia el pago del premio de cobranza de las contribuciones territorial é industrial y canon de minas, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de interesados en el percibo de dicho premio.

León 28 de Abril 1896.—Eustaquio López Pulido.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente relación, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Número de la mina	Nombre de la mina	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales estrados en el trimestre	Valor del quintal		Importe del 2 por 100 sobre el producto bruto
					mitres á boca de mina	Pescetas Cts.	
7	Sabero núm. 5.º	Hulla	Sociedad de Sabero	6.654	> 40	53 23	
21	La Ramona	Idem	D. Manuel Iglesias	11.479	> 40	91 83	
30	La Emilia	Idem	El mismo	11.479	> 40	91 83	
35	Pastora	Idem	Sociedad hullera Vasco-Leonesa	8.475	> 40	67 80	
38	Anita	Idem	D. Sotero Rico	13.104	> 40	102 60	
39	Demasúa á Bernesga n.º 3	Idem	El mismo	13.164	> 40	102 60	
45	Única	Idem	Utuetua y Compañía	5.623	> 40	44 98	
73	Chimbo	Idem	Sociedad carbonífera de Matallana	8.840	> 50	86 40	
101	Mantuela	Idem	D. Vicente Miranda	100	> 50	1	

León 20 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Añija de los Melanos

Por acuerdo de la Corporación, en junta con igual número de asociados, según previene el art. 35 de la instrucción, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, con venta libre, ya sean en junto á separadas las especies comprendidas en

la tarifa vigente, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el año económico de 1895 á 97, acordando que se anuncie la subasta convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, cubriendo el tipo total de 14.512 pesetas 6 céntimos, á que ascienden reu-

nidos los derechos, recargos autorizados y 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales á la Administración provincial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; cuyo remate se verificará por pujas á la llana.

Las condiciones que obra en el expediente, estarán de manifiesto en Secretaría, desde esta fecha, para cuantas personas quieran entera-

rarse, y en el acto de la subasta; teniendo entendido que para hacer proposiciones se necesitará que cada interesado presente la carta de pago de haber entregado en la Depositaria Municipal el 12 por 100 del tipo anual de la subasta, por derechos del Tesoro y recargos; y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 17 del expresado mes, á la misma hora y en el expresado sitio que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Alíja de Malinos 25 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Otero de Escarpizo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo el mozo Santiago Alvarez Mosquera, ni justificado su madre que le representó el día de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 9 de Febrero último, la causa que se lo impidiera, pues sólo manifestó que se hallaba enfermo en Bilbao, por cuya razón la Corporación le concedió el término de un mes para su presentación á ser tallado y oírle, y como hasta la fecha aun no haya comparecido ni justificado la causa que se lo impida, se le cita por medio del presente para que comparezca antes del día 8 del próximo mes de Mayo en esta Alcaldía; pues pasado dicho plazo no le será atendida ninguna excepción que pudiera alegar, y se fallará el expediente de prólogo que con tal motivo se le está instruyendo.

Otero de Escarpizo 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Castifalá

El día 3 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y hora de las ocho de su mañana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumo y alcoholes durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, con sujeción á los tipos y condiciones que obran en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría, y si no tuviera lugar, se celebrará otra el día 10 del mismo mes y á la misma hora.

El rematante tendrá que prestar fianza en metálico por valor del remate, ó persona á satisfacción del Ayuntamiento.

Castifalá 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gregorio Morino.

Terminado el apéndice al amillaramiento formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1896 á 97, se expone al público por término de quince días, en los cuales podrá los contribuyentes hacer las reclamaciones que creen necesarias.

Castifalá 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gregorio Morino.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Acordado por la Corporación de mi Presidencia y adjuntos el arriendo á venta libre por las especies de vinos, aguardientes, aceites, jabón, petróleo y carnes frescas destinadas

á la venta dentro de la localidad, tendrá lugar en un solo remate, que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 9 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, por el intervalo de una hora; la subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llaça, por el tipo de 1.845 pesetas 85 céntimos, con más el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, en cuya cantidad van incluidos los recargos. El que se presente licitador habrá de depositar en la caja del Tesoro municipal una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado objeto de la subasta. La persona en quien recaiga el remate, prestará la fianza, que esta será personal, á satisfacción del Ayuntamiento. El plan de condiciones á que se ha de ajustar y regir el arriendo, se halla de manifiesto en la oficina de Secretaría, donde pueden enterarse las personas que lo estimen conveniente.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia y demás anuncios á que se refiere el artículo 48 del reglamento provisional de 21 de Junio de 1889.

Vegaquemada 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ó igual número de asociados mayores, medianos é inferiores contribuyentes por los conceptos de consumo de alcoholes, licores y aguardientes en el corriente año económico, en sesión de ayer han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto para el próximo año económico de 1896 á 97, con sujeción á los tipos y condiciones que se hallan en el expediente obrante en esta Secretaría municipal.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial; y si no hubiere licitadores en la primera, tendrá lugar la segunda el día 18 del mismo, y con las condiciones que la primera.

Pajares de los Oteros 25 de Abril de 1896.—El Teniente Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia

El día 3 del corriente se ha encontrado en este término municipal una yegua de las señas siguientes: siete cuartas de alzada aproximadamente, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, pulmonal; una del pie izquierdo, con una matadura de una cuarta en cuadro encima de los riñones; cuya yegua se supone fué abandonada por unos hombres, al parecer gitanos, que se vio por el día antes, y quienes se cree sean los autores del robo de dos caballos que desaparecieron de los prados inmediatos á este pueblo.

El que se crea ser dueño de dicha yegua, puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos.

Riosoco de Tapia 24 de Abril de 1896.—Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes

asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo que se gasten en este Municipio durante el ejercicio económico de 1896 á 97, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 10 del próximo mes de Mayo, dando principio la subasta á las once de la mañana, bajo el tipo y recargos señalados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se procederá á la segunda el día 17 del mismo.

Villaverde de Arceyos 27 de Abril de 1896.—Por orden del Alcalde: El Secretario, Pedro Medina.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

En los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el sitio de costumbre la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del ejercicio corriente por los conceptos de territorial, urbana, subsidio y consumos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Villaturiel 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Desde el día 4 al 6 inclusive del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en el sitio de costumbre la cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial, urbana y subsidio de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas en dichos días de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en que se hallará abierta la recaudación.

Valdevimbre 27 de Abril 1896.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

Don Juan Manuel García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 11 de Marzo de 1886, he acordado convocar á los Alcaldes de este partido judicial á Junta ordinaria para el día 9 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á fin de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios para el año próximo de 1896 á 97, y el repartimiento que se ha de girar á los Ayuntamientos para cubrir dichos gastos, y examinar, censurar y aprobar la cuenta de gastos carcelarios del año próximo pasado de 1894 á 95.

Riaño á 23 de Abril de 1896.—Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, como medio para cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1896 á 97, el arriendo con la exclusividad en las ventas al por menor de los vinos, aguardientes y licores, se ha designado para que tenga lugar la subasta el día 10 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la Casa Consisto-

rial, bajo el tipo, recargos y condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; advirtiéndose que si no tuviera efecto el arriendo en la primera subasta tendrá lugar la segunda, con rectificación del tipo, el día 17 del mismo mes á la hora y en el local ya citados.

Villarejo de Orbigo 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

Terminada la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este Municipio, para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, quedan expuestos al público por el término de diez días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan examinarlos y establecer contra ellos las reclamaciones que estimen de su derecho, que no serán oídas después de dicho plazo.

Villarejo de Orbigo 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en número igual de asociados, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y alcoholes del ejercicio próximo de 1896 á 1897, el arriendo á venta libre de las especies de vinos, vinagres y aguardientes, designando el efecto para que tenga lugar la subasta el día 10 del próximo Mayo, y hora de diez á once de su mañana; la cual se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por pujas á la llaça y bajo el tipo de 1.619 pesetas 50 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para los que deseen enterarse de lo en él consignado; dabiendo los licitadores consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del cupo señalado; y adjudicado que sea, prostará el postor favorecido fianza instantánea á voluntad y á elección de la Corporación. Si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo, y hora designada en la anterior y local referido, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Brazuelo 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Acordado por la Corporación municipal y Junta de asociados contribuyentes de mi Presidencia el arriendo de consumos sobre las especies de vinos, alcoholes, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, destinadas á la venta en espesulación, con la facultad de venta exclusiva al por menor, para el ejercicio económico de 1896 á 97, bajo los tipos de 2.250 pesetas los líquidos, y de 200 las carnes, para cubrir en parte el encubrimiento de consumos en dicho ejercicio, se ha designado para verificar el primer remate el día 10 de Mayo próximo, y hora de los dos á las cuatro de la tarde; y por si no resultase con efecto dicha subasta por falta de licitadores, se procederá á otra segunda para el día 18 del mismo mes,

con las mismas condiciones, formalidades y tipos de la primera, conforme determina el art. 77 del Reglamento del ramo vigente, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndoles la obligación de consignar en el acto de la licitación el 2 por 100 del importe fijado para la misma.

Sau Cristóbal de la Polautera 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Por término de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla de manifiesto el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1896 97; durante ellos pueden los contribuyentes examinarla libremente y formular cuantas reclamaciones estimen justas.

Lo que se hace público en conformidad a las disposiciones vigentes. Castrofuerte 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—P. S. M.: Lucas Borbujo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdepuentes del Páramo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cualquier vecino, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal para el ejercicio de 1896 á 1897; dentro de dicho plazo pueden ser examinados, pues pasado que sea, no será admitida reclamación alguna que contra los mismos se presente.

Valdepuentes del Páramo 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, David del Riego.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho

Confecionados el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio para el próximo año económico de 1896 á 97, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, y á fin de que interpongau sus reclamaciones los que lo crean conveniente; pues pasados, no serán oídas.

Villamartin de D. Sancho y Abril 16 de 1896.—El Alcalde, Gregorio Baibueno.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Terminada la rectificación del amillaramiento de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1896 á 97, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes que en el figurau ó interponer las reclamaciones de derecho; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Igualmente se hallan de manifiesto en la referida Secretaría el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales del referido año económico, por término de ocho

días; durante los cuales tienen derecho á enterarse de los mismos los que lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que estimen justas, sin que les sean admitidas transcurrido que sea el plazo señalado.

Villaselán 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Facundo Lazo.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminado el repartimiento de contribución industrial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia; durante los cuales los en él inscritos pueden examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se aduzcan.

Cebrones del Río 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan López.—De su orden: El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y el de la contribución industrial, formados en este Municipio para el ejercicio de 1896 á 97, para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

Villaverde de Arcayos 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nicolás Medina.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento y asociados contribuyentes han acordado arrendar á venta libre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente que devenguen derechos en este Municipio durante los años económicos de 1896 á 97, 1897 á 1898 y 1898 á 1899, ó sea por tres años; cuyo remate primero tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo en la Sala Consistorial, desde las nueve á las doce de su mañana, bajo el tipo total de 3.021 pesetas cada ejercicio, á que ascienda el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más 47 pesetas 70 céntimos que importa el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales; y en caso de no haber licitador en esta primera subasta, será la segunda el día 20 de dicho mes de Mayo, á la misma hora y en dicho local.

La licitación y arriendo se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo el que quiera tomar parte en el remate, presentará en el acto la carta de pago de haber consignado el 2 por 100 en las arcas del Tesoro ó en este Municipio; siendo la fianza que tiene que prestar el rematante de 787 pesetas 18 céntimos en metálico.

Cubillas de los Oteros 26 de Abril de 1896.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cineses.—El Secretario, Gerardo Diaz.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el

padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, para el año económico próximo de 1896 á 97, por término de ocho días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, y desde este día en la localidad por quince; durante las cuales pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra los mismos.

Cubillas de los Oteros Abril 26 de 1896.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cineses.

Alcaldía constitucional de Izagre

La Corporación que presido, en sesión del día 24 del presente, y con igual número de contribuyentes asociados, acordó sacar á subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de líquidos y carnes, para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 4.006 pesetas y 25 céntimos, incluso los recargos autorizados, según lo demuestra el estado que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. La primera subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial, desde las diez de la mañana á las doce de la misma, verificada por pujas á la llana y bajo las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego formulado al efecto, y que se halla de manifiesto en dicha Secretaría; debiendo prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento y consignar el 2 por 100 para haber postura.

Izagre 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Garrido.

Alcaldía constitucional de Alja de los Melones

Habiéndose anunciado por esta Alcaldía en el Boletín oficial de la provincia de 26 de Abril del año último pasado, núm. 129, el deslinde y amojamamiento de todos los terrenos comunales, cañadas generales y locales, abrevaderos y descansaderos de servidumbre pecuaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los qdo se creyere perjudicados por el referido deslinde lucieran cuantas reclamaciones pudieran asistirlas, y como no se haya presentado ninguna, se procedió por este Ayuntamiento á rectificarlo nuevamente y quedar definitivo con mojones de piedra y tierra, á fin de que sean respetados los expresados terrenos, sin que esta Alcaldía pueda consentir la variación de mojones; haciendo responsables á los que así lo hicieron de los daños y perjuicios á que se hayan acreedores.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que los vecinos de la municipalidad no aleguen ignorancia.

Alja de los Melones 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nemesio Martínez Pancho.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se anuncia la subasta para el arriendo de los ramos de líquidos y carnes, con facultad de venta á la exclusiva, como medio adaptado para abrir parte del cupo de consumos y sus recargos, correspondiente al año eco-

nómico de 1896 á 1897; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 4.015'34 pesetas, y con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y caso de no tener efecto la primera subasta, por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se procederá á una segunda en la forma que determina el artículo 77 del Reglamento de consumos el día 31 de dicho mes de Mayo, en iguales horas y con idénticas formalidades que la primera; y caso de no tener efecto, se celebrará una tercera y última subasta el día 1.º de Junio venidero, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo total.

Santa Colomba de Somoza 20 de Abril de 1896.—El Teniente Alcalde, Manuel Cabrera.

Alcaldía constitucional de Riaño

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido no serán atendidas.

Riaño 16 de Abril de 1896.—El Alcude, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario, matrícula de subsidio y padrón de cédulas personales, formados por el mismo para el próximo año económico de 1896 á 97; debiendo advertir, que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Cármenes 21 de Abril de 1896.—El primer Teniente Alcalde, Matias Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Terminado el apéndice de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria, así como también urbana, en el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Congosto 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Antón Yáñez.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales,

con la obligación de la asistencia facultativa á 14 familias pobres, reconocimientos de quintas y demás asuntos benéficos; pudiendo el agraciado avenirse con los demás vecinos pudientes del Municipio.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos legales y deseen optar á ella, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; transcurrido dicho plazo se proveerá en la persona que la Corporación considere más apta entre los aspirantes.

Vega de Zorera 23 de Abril 1896.—
El Alcalde, Evencio Prieto Castañón

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Cumplidas las formalidades prescritas en la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1879, y demás que en ésta se citan, y de la 15 de Febrero de 1893, el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión de 15 de Marzo último, con el fin de cubrir el déficit de 1.146 pesetas 13 céntimos que resulta en el presupuesto para el ejercicio de 1896-97, el arbitrio extraordinario de 17 céntimos de exata en cada 100 kilogramos de leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de la que se destina á la industria.

Lo que se hace público con sujeción á las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª de la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Vegas del Condado 20 de Abril de 1896.—Francisco López.

D. Manuel Pérez Mogrovejo, Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que el arriendo á venta libre de todas las especies de este distrito para el año económico de 1896 á 97, para hacer efectivo el cupo de consumos que tiene asignado este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta, que se ha de verificar por pujas á la lona, el día 9 del próximo mes de Mayo, desde las diez á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo anual de 8.711 pesetas y 50 céntimos; van incluidos los recargos autorizados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; la fianza que ha de prestar el rematante ha de ser la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo.

Para formular postura es preciso consignar en la caja del Tesoro, ó en la de este Municipio, la cantidad de 174 pesetas y 23 céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado. Santa Elena 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Acordado como está por la Corporación y Junta de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo que se gastan en este Ayuntamiento durante el ejercicio económico de 1896 á 97, según dispone el Reglamento en su art. 39, se hace saber

que la primera subasta tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 9 del próximo Mayo, y hora de dos á cuatro de su tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, siendo ésta, el del Tesoro, el de 3.590 pesetas, y los recargos municipales el de 3.205 pesetas 36 céntimos, que todo junto hace una suma total de 7.095 pesetas 36 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la lona, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y que, si no surtiere efecto la primera subasta, se celebrará otra el día 17 del mismo mes, á igual hora que la anterior; que la garantía para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del tipo señalado, y que el remate se adjudicará al mejor postor, siempre que preste la fianza suficiente y sea á juicio del Ayuntamiento.

Bustillo del Páramo 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pascasio Franco.

Según me participan Angel y Pedro Franco, el día 17 de Julio último desapareció de su casa José Franco Redón, vecino de La Milla del Páramo, implorando la caridad pública, y que iba con dirección á Zaragoza.

Señas del José

De 76 años de edad, pelo y barba canosos, ojos negros, nariz regular, color trigueño, estatura 1,600 metros; tiene el dedo de la mano derecha impedido; viste calzón corto de sayal, chaqueta negra de idem, chaleco azul de idem, medias negras, polainas idem de sayal, zapatos bajos, sombrero usado, capota rojo de paño, también usado; va sin cédula de vecindad, y tan sólo lleva un papel simple en que consta su nombre y apellidos, pueblo de que procede y Ayuntamiento á que pertenece.

Ruego á las autoridades que en caso de saber su paradero, lo pongan á disposición de sus hijos Angel y Pedro Franco.

Bustillo del Páramo 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pascasio Franco.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

En los días 7 y 8 del próximo mes de Mayo se cobrará en el sitio de sitio de costumbre el importe del 4.º trimestre del corriente ejercicio por contribución territorial, industrial y consumos.

Lo hago público para conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Infanzones 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa que me hallo instruyendo por daños en una vaca que fué de la propiedad de Ramón Fuertes, vecino de Velilla de la Reina, fallecido el día 2 de Abril de 1870, acordó se cite y llame por medio del presente, y término de diez días, á los parientes más próximos del mencionado Ramón, con el fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á pres-

tar declaración por el hecho de autos y oírlos el sumario.

León 25 de Abril de 1896.—Andrés Peláez Vera.

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por el delito de robo frustrado, tengo acordado se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Francisca de San José, de 30 años de edad, casada, natural de Valladolid, de oficio tratante en géneros de comercio en ambulancia, y Docegracias Carrasial, de 17 años de edad, soltero, hujalatero, natural de Toledo.

Por tanto, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y demás de policía judicial, practiquen las más activas diligencias hasta conseguir la captura de referidos sujetos.

Dado en Zamora á 20 de Abril de 1896.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.

D. Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal suplente de Valdefresno y su distrito, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Salvador Pérez, vecino de León, de ciento setenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas á que fué condenado Basilio Martínez, vecino de Valdefresno, en juicio verbal que se le siguió en este Juzgado, se saca á venta en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.º Un batillar, en término de Valdefresno, á las Riestras, de una hemina, con unas cien cepas; linda O., otro de Apolinaro Martínez; M., camino; P., otro de Jerónimo Fuertes, y N., de Bernarda Eidulgo; tasado en ciento treinta pesetas..... 130

2.º Una suerte de pradera, en dicho término y sitio de la Nogal, de un celemin; linda O., otra de Marcelino Martínez; M., de D. Gerardo Flores; P., camino, y N., Juan Tascón; tasada en cinco pesetas..... 5

3.º Una tierra, en dicho término, á las Galoperas, de una hemina, trigal; linda O., otra de Manuel Pérez; M., de Hilario Martínez; P., de Felipe Vaca, y N., de Gregorio Cartujo; tasada en doce pesetas..... 12

4.º Otra, en el mismo término, al Cuetón de Entredoutón, de una hemina, trigal; linda O., otra de José Martínez; M., de Hipólito Flores; P., de D. Gerardo Flores, y N., de Juan Tascón; en catorce pesetas..... 14

El remate tendrá lugar el día once del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en este pueblo y casa del que provee. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de titulos de las fincas des-

lindadas, y que los compradores habrán de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Golpejar á veintitrés de Abril de 1896.—Basilio Prieto.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Pedro Alvarez Díez, Juez municipal de Rodiezmo y su término.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á que ha sido condenado D. Antonio Bayón Díez, de esta vecindad, en juicio verbal promovido por D. Francisco Valle Suárez, representante legal de D. Francisco Cañón, se saca á pública subasta, como propia de aquél, la finca siguiente:

Pesetas

Un quillón, que hoy es prado, al sitio de Los Campillos, término de Rodiezmo, caída de dos heminas; linda el Saliente, finca de Manuela Alvarez; Medindia, otra de Isabel Castañón; Poniente, camino vecinal, y Norte, otras fincas de Francisco y Emilio Castañón; tasado en trececientas pesetas. 300

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veiete de Mayo próximo, á las doce de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de la misma. No constan titulos y el adquirente habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate, con cuyas condiciones se vende.

Dado en Villanueva de Rodiezmo á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Alvarez Díez.—Ante mí, Manuel A. García.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de contribuciones

En las Zonas 2.ª y 9.ª del partido de la capital tendrá lugar la recaudación de contribuciones del 4.º trimestre de 1895 á 96, durante el mes de Mayo próximo, en las fechas que á cada Ayuntamiento se señalan á continuación:

Zona 2.ª

Ayuntamiento de Arminia.—Días 1 y 2 de Mayo.
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.—Días 4, 5 y 6 de idem.
Ayuntamiento de Villanquilambra.—Días 7, 8 y 9 de idem.

Zona 9.ª

Ayuntamiento de Soriegos.—Días 11 y 12 de Mayo.
Ayuntamiento de Cuadros.—Días 13, 14 y 15 de Mayo.
Ayuntamiento de Garrafe.—Días 17, 18 y 19 de Mayo.

Después de los días señalados anteriormente, queda abierto el segundo período de cobranza hasta el 10 de Junio, sin recargo alguno, en la oficina de la recaudación, calle de San Marcelo, núm. 2, donde los contribuyentes pueden concurrir á pagar.

Lo que se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** para la mayor publicidad.
León 29 de Abril de 1896.—El Recaudador, Lorenzo Fernández.